

Seguridad y salud laboral en las empresas*

Blanca Johanna Pérez Fernández**

ISSN 1794-9831
(IMPRESO)
ISSN 2322-7028
(EN LINEA)
Vol. 11 No. 1
Ene-Jun 2014
Cúcuta, Colombia

Resumen

Este artículo busca analizar algunos referentes conceptuales sobre riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Se realizó una búsqueda, selección y revisión de la literatura, documentos electrónicos y textos relacionados con el tema en mención. En general las áreas de trabajo no cuentan con los elementos para garantizar las condiciones de trabajo seguro, aun cuando la normatividad legal vigente le exige al empleador “proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción” (1).

Palabras clave: salud laboral, riesgos laborales, condiciones de trabajo.***

Recibido:
9 de Septiembre
de 2013

Aceptado:
3 de Junio
de 2014

Occupational health and safety in business companies

Abstract

This paper analyzes some conceptual references about labor risks, accidents and occupational diseases. A search was conducted, selection and literature review, electronic documents and texts related to the topic. In general work areas do not have the elements to guarantee safe working conditions, even if the current legal regulations requires the employer “provide and maintain a working environment, suitable conditions health and safety, establish working methods with minimal health risks within the production process (1).

Keywords: occupational health, labor risks, working condition.

*Este texto se origina en el marco de la participación a los foros y tareas presentadas durante el desarrollo de los módulos Gestión de la Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente y Gerencia de la Seguridad e Higiene Industrial de la Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Gestión Integrada de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.

**Profesional en Salud Ocupacional. Docente. Universidad Francisco de Paula Santander. E-mail: johisperez@hotmail.com.

***Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS), en la página <http://decs.bvs.br/E/homepagee.htm> de la Biblioteca virtual en salud del proyecto BIREME, de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de Salud.

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo

Pérez Fernández BJ. Seguridad y salud laboral en las empresas. *Rev. cienc. cuidad.* 2014;11(1):57-67.

Saúde e segurança no negócio

Resumo

Este artigo analisa algumas referências conceituais sobre riscos ocupacionais, acidentes e doenças ocupacionais. A pesquisa foi conduzida, seleção e revisão de literatura, documentos eletrônicos e textos relacionados ao tema referências. Em geral as áreas de trabalho não tem os elementos para garantir condições de trabalho seguras, mesmo que os regulamentos legais em vigor exige a empregador “fornecer e manter um ambiente de trabalho condições adequadas saúde e segurança, estabelecer métodos de trabalho com riscos mínimos de saúde no processo de produção”(1).

Palabras-chave: saúde ocupacional, riscos ocupacionais, condição de trabalho.

Recibido:
31 de Marzo
de 2013

Aceptado:
16 de Junio
de 2014

Introducción

El abordaje de los temas salud, trabajo, riesgos y ser humano han evolucionado a lo largo de la historia. Hoy se considera a todo trabajador como parte fundamental de la organización, de modo que fomentar actividades en pro de su salud, seguridad y bienestar se traduce en productividad, competitividad y sostenibilidad organizacional.

Significa entonces que las organizaciones tienen la ardua tarea junto de propiciar condiciones de trabajo seguros. Se sabe que los riesgos están presentes en todos los lugares de trabajo y la prioridad en materia de seguridad y salud radica en la identificación de éstos, el análisis correspondiente, la intervención (acciones preventivas y/o correctivas) y la evaluación de los mismos, con el objeto de mitigar la contingencia y salvaguardar la vida y la seguridad de los trabajadores.

El talento humano de una organización, debe conocer y estar en una constante capacitación sobre los peligros y riesgos a los que está

expuesto, las medidas que se deben tomar en cuenta ante un incidente o accidente de trabajo, y se deben apropiarse de las medidas, reglamentos, normatividad o cualquier otra reglamentación que adopte la organización en torno a la seguridad y la salud de todos los integrantes de la empresa.

Aproximación legal y conceptual al tema de riesgos laborales

Al realizar una revisión minuciosa de los conceptos, se encontró que en España rige la Ley 31 de 1995 (2) del Gobierno Español, la cual tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores, a través de la ejecución e intervención de medidas y actividades necesarias y suficientes para prevenir los riesgos derivados del trabajo. Además establece una serie de definiciones entre las cuales se destacan la definición de riesgo laboral como “la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo”.

Asimismo, considera como “daños derivados del

* Enfermera.
Docente
Universidad
Francisco de
Paula Santander.
E- mail:bautrod@
gmail.com.

** Estudiantes
de enfermería de
la universidad
Francisco de
Paula Santander.
E- mail correo:
kafemalori@
hotmail.com.

*** Descriptores
en Ciencias de la
Salud (DeCS), en
la página [http://
decs.bvs.br/E/
homepagee.htm](http://decs.bvs.br/E/homepagee.htm)
de la Biblioteca
virtual en salud del
proyecto BIREME,
de la Organización
Mundial de la
Salud y de la
Organización
Panamericana de
Salud.

trabajo las enfermedades, patología o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo”; finalmente define “condición de trabajo” como “cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador” (2).

La Decisión 584 de 1995 (3) de la Comunidad Andina de Naciones, utiliza varias expresiones para referirse al tema de seguridad y salud en el trabajo; es así como define “riesgo laboral como probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión y condiciones y medio ambiente de trabajo como aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores”.

En Colombia el riesgo es definido como la “combinación de la probabilidad de que ocurra(n) un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (4)”

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales (5).

El Decreto 1295 de 1994 (6), establece los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales que actualmente se encuentran vigentes, estos son:

- “Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las

condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

- Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional[†].
- Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial o invalidez, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad profesional y muerte de origen profesional y fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales^{††}.

Con la expedición de la Ley 1562 de 2012 (5) se presentaron algunas modificaciones dentro del Sistema de Riesgos Laborales, entre las más notorias se destacan los cambios en las definiciones de: Sistema General de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Programa de Salud Ocupacional^{††}.

La Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección

[†] Ahora se denomina enfermedad laboral según la Ley 1562 de 2012.

^{††} Con la expedición de la Ley No. 1562 del 11 de Julio de 2012, el Sistema General de Riesgos Profesionales se identificará como Sistema General de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional y se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); asimismo el Programa de Salud Ocupacional se entenderá como Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (5).

El programa de salud ocupacional en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (5).

Para Gallagher (7) el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo representa la gestión de la organización mediante la combinación de la planificación y la revisión de los acuerdos y los mecanismos de consulta, estos dos elementos específicos permiten al empleador y a los trabajadores trabajar juntos de una manera integrada para mejorar el desempeño en la salud y en la seguridad en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas, busca crear entornos de trabajo seguros, pero aun así los riesgos laborales están presentes en todas las áreas de trabajo. Son considerados riesgos laborales los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, es decir, los accidentes que se dan como consecuencia directa e indirecta debido a la labor que desempeña el trabajador y la enfermedad laboral la cual ha sido catalogada por el Gobierno Nacional o aquella en la que se configure la relación causa-efecto.

De acuerdo a la Ley 1562 de 2012 (5), “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la

muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo”.

“Se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador” (5).

También, se considera como accidente de trabajo, “el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función; de igual manera el trabajo que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión” (5).

De otro lado, la Ley 1562 de 2012 (5) define la enfermedad laboral como la “contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgos ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes”

Por lo tanto, las enfermedades laborales pueden ser causadas por agentes químicos, riesgos físicos, biológicos y biomecánicos y por el contrario los accidentes de trabajo se originan debido a factores estructurales y procedimientos inseguros (8).

Colombia cada día realiza mayores esfuerzos para acercarse más al tema de la seguridad y salud en el trabajo, a través de las investigaciones, el desarrollo y la implementación de normas y procedimientos, por lo tanto, es necesario seguir sensibilizando a todos los empleadores y trabajadores sobre la importancia de preservar la salud y mantener los lugares de trabajo libres o minimizando los riesgos que se derivan al ejecutar una actividad o labor.

Al respecto, abundan los datos que demuestran que las empresas que promueven y protegen la salud de los trabajadores, también son algunas de las empresas más exitosas y competitivas en el largo plazo, y también las que poseen las mayores tasas de retención de empleados (9).

Condiciones de trabajo saludables

Pese a que las investigaciones en Colombia relativas al área de la salud laboral desde los años 90 son pocas y tardías en aparición comparadas con otros países, no son inexistentes; la tendencia se ha enfocado en investigar sobre temas clásicos en salud ocupacional, tales como los riesgos físicos, ergonómicos, mecánicos, entre otros; sin embargo, desde el año 2000 se están realizando investigaciones que contemplan otros aspectos menos tangibles, pero de igual importancia, que influyen en la salud laboral, tales como el estrés, el Síndrome de Burnout, la violencia en el lugar de trabajo (10).

Las actuales tendencias en la promoción de la seguridad e higiene en los ambientes laborales, incluyen no solamente los riesgos biológicos, químicos y físicos sino también diversos factores psicosociales inherentes a la empresa y la manera cómo influyen en el bienestar físico y mental del trabajador (11).

Los temas de salud laboral y seguridad en el trabajo son temas amplios y en los cuales intervienen varias disciplinas, por ello es necesario ajustar las disposiciones, procedimientos o procesos de la organización, de acuerdo a lo reglamentado por

la normatividad vigente, y cuando sea necesario solicitar la opinión de un experto en determinada área, con el fin de evitar que se presenten riesgos que puedan afectar no sólo a una persona, sino a una gran cantidad de seres humanos; además es importante promocionar la salud, fomentar la cultura del autocuidado ya que se crean hábitos o prácticas de seguridad, que permiten despertar el interés del trabajador, mejorando así la calidad de vida y proporcionando bienestar a los trabajadores.

Los principales beneficios de la promoción de la salud recaen directamente sobre el trabajador, pero, contar con una plantilla sana otorga también beneficios empresariales. Permite reducir el absentismo, puesto que los hábitos saludables impulsados desde el trabajo tendrán una repercusión directa sobre el estado de salud de los propios trabajadores y porque, ayudarán además a mejorar el clima laboral (12).

De otro lado, mejorará la competitividad de la empresa, puesto que se generará unos resultados positivos sobre la motivación de los trabajadores, se acrecentará la implicación y el compromiso del personal con la estrategia de la empresa y supondrá un elemento diferenciador que permita atraer buenos profesionales y retener el talento (9).

Es importante tener en cuenta que la evaluación de riesgos no es un fin en sí misma, sino que debe entenderse como parte de un procedimiento mucho más amplio que comienza en el momento en que se descubre que determinado agente, capaz de producir un daño para la salud, puede estar presente en el medio ambiente de trabajo, y concluye con el control de ese agente para evitar que cause daños. La evaluación de riesgos facilita la prevención de riesgos, pero en ningún caso la sustituye (10).

Por ello, si se controlan los riesgos derivados del trabajo se podrá contar con el valioso tesoro de una organización que es su talento humano, pero

garantizando condiciones de salud y seguridad favorables, las cuales le permiten desenvolverse cabalmente en su rol laboral, social y personal.

De allí nace la necesidad de identificar los peligros y valorar los riesgos, pero todo no queda allí, es necesario elaborar un plan de acción para el control de los riesgos, dando prioridad aquellos más altos o crear, mantener o mejorar los controles que viene desarrollando e implementando la organización. Dentro de las acciones o medidas de intervención para mitigar o controlar los riesgos, la principal es la prevención.

Las acciones preventivas deben iniciarse mucho antes, no sólo antes de que se manifieste cualquier daño para la salud, sino incluso antes de que se produzca la exposición. El medio ambiente de trabajo debe someterse a una vigilancia continua para que sea posible detectar, eliminar y controlar los agentes y factores peligrosos antes de que causen un efecto nocivo, ésta es la función de la higiene industrial (11).

Una herramienta o actividad que se emplea para controlar o prevenir los riesgos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, es el control o las revisiones periódicas a las diferentes áreas de la organización, con el objetivo de observar y evaluar las condiciones de trabajo y verificar cómo están realizando las labores los trabajadores.

El control debiera basarse en la transparencia de todos los estándares establecidos y de los consiguientes parámetros de medida, a fin de que las personas en su lugar de trabajo puedan ser capaces por ellas mismas de identificar fácilmente toda desviación que pueda ser fuente de peligro. Ello requiere aportar la información y la formación necesaria para que las personas sean capaces de autocontrolar en lo posible, la seguridad de equipos, lugares y de sus propios comportamientos (12).

La prevención y el control de riesgos en los

lugares de trabajo requiere de conocimiento, de un enfoque interdisciplinario, de mecanismos eficaces de comunicación pero también de ingenio y creatividad, es decir el gerente o la alta dirección de las organizaciones ven el tema de la seguridad y salud en el trabajo como algo muy costoso e inalcanzable económica y financieramente.

Cabe resaltar que un control eficaz no revierte elementos muy costosos y complicados de implementar o llevar a cabo, por el contrario el riesgo puede controlarse de una manera práctica, por ejemplo con el uso de un equipo adecuado, sustituyendo un elemento contaminante o peligroso por otro menos contaminante, formación o capacitación para los trabajadores sobre prácticas de trabajo seguras, procedimientos de seguridad, controles de acceso entre otros.

Los aspectos que deben tenerse en cuenta para seleccionar una estrategia y una tecnología de control adecuadas son el tipo de agente peligroso (naturaleza, estado físico, efectos para la salud, vías de entrada en el organismo), el tipo de fuente(s), la magnitud y las condiciones de la exposición, las características del lugar de trabajo y la ubicación relativa de los puestos de trabajo (13).

Las medidas de control que adopte la organización deben integrarse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se definan unos objetivos orientadores y una gestión eficiente, en el que participen todos los trabajadores de la empresa incluyendo alta dirección, operativos, técnicos, tecnólogos, profesionales y trabajadores en general.

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe adoptar aspectos de gran relevancia como comunicar a todo el personal de la organización los tipos de riesgos a los cuales está expuesto, realizarle la inducción sobre el proceso o tarea, realizar o contratar las evaluaciones médicas ocupacionales, educar

y formar sobre prácticas o procedimientos de seguridad, procedimientos de emergencia, entre otros.

La formación puede entenderse como un medio para forjar un vínculo entre los conocimientos, habilidades y actitudes que el participante ya posee, y las realidades y exigencias del puesto de trabajo. Un aspecto esencial de la formación basada en el resultado es garantizar que lo que los participantes aprenden se utilice en el puesto de trabajo (14).

La salud en el trabajo y los ambientes de trabajo saludables se cuentan entre los bienes más preciados de personas, comunidades y países. Un ambiente de trabajo saludable es esencial, no sólo para lograr la salud de los trabajadores, sino también para hacer un aporte positivo a la productividad, la motivación laboral, el espíritu de trabajo, la satisfacción en el trabajo y la calidad de vida en general (15).

Conclusiones

Para garantizar lugares de trabajo seguro es necesario identificar los peligros, valorar los riesgos y desarrollar las medidas de intervención necesarias para minimizarlos o eliminarlos si es posible, con el objetivo de mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en sus ocupaciones; además de evitar las sanciones que acarrearán el incumplimiento de la normatividad legal vigente.

En este siglo XXI se debe promocionar la salud en busca de entornos o lugares de trabajo saludables. La organización debe liderar procesos orientados a buscar el compromiso y el empoderamiento de todos los trabajadores de la organización, con el objetivo de trabajar por un bien colectivo: la salud y la seguridad laboral. El talento humano por su parte, juega un papel relevante en materia de salud y seguridad en el trabajo, para ello se requiere que ellos lideren actividades de autocuidado y autogestión para

mantener óptimos niveles de salud y bienestar laboral; elaborar o dar recomendaciones sobre cómo controlar, mejorar y mantener la salud y la seguridad en el trabajo.

Entre las estrategias más comunes utilizadas en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para alcanzar en un nivel máximo los objetivos propuestos o el éxito están: compromiso por la Alta Dirección, participación de todos los trabajadores, trabajo en equipo, delegación de funciones, coordinación entre dependencias, capacitación permanente, actualización y cumplimiento de las normas legales vigentes.

Se requiere que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se comunique y se dé a conocer a todos los empleados, con la finalidad de que éstos se sensibilicen sobre los derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo lo desarrolla la empresa a través de la promoción y comunicación, pero se requiere la participación de todos sus trabajadores, con el objetivo de realizar un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

Una organización que quiere trabajar por la seguridad y salud de sus trabajadores fomenta una cultura preventiva en todos los niveles de la organización y toma a consideración los aportes dados por sus trabajadores o grupos de interés, ello se logra no solo cumpliendo la normatividad legal vigentes sino proyectándose más allá, es decir integrando la política de seguridad y salud en el trabajo en el día a día de la empresa, con el propósito de que todos se apropien del tema, ya que la seguridad no solo está en manos del empleador o de quien ejerce las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo, sino la seguridad y la salud está en las manos de cada trabajador.

Referencias Bibliográficas

1. República de Colombia. Gobierno Nacional. Ministerio de Salud. Ley 09 de 1979, enero 24, por la cual se dictan medidas sanitarias. Bogotá D.E: El Ministerio; 1979.
2. Gobierno de España. Jefatura de Estado. Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado No. 269, 10/11/1995. Madrid; 1995.[consultado 13 de agosto de 2013]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1995/11/10/pdfs/A32590-32611.pdf>.
3. Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Decisión 584. Sustitución de la decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo. Guayaquil; 2004.
4. Instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec). Norma Técnica Colombiana NTC-OSHAS 18001 (2007-10-24). Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional. Requisitos. Primera Actualización. Bogotá, D.C.: Icontec; 2007.
5. República de Colombia. Gobierno Nacional. Ley 1562 de 2012, julio 11 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Bogotá, D.C.: El Ministerio; 2012.
6. República de Colombia. Ministerio de Gobierno. Decreto 1295 de 1994, junio 22, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Diario Oficial 41.405. Bogotá D.C.: El Ministerio; 1994.
7. Gallagher C. Occupational Health & Safety Management Systems: System Types and Effectiveness, Unpublished Ph. D, Deakin University, Melbourne [Internet] 2000. [consultado 09 de agosto de 2013]. Disponible en <http://dro.deakin.edu.au/eserv/DU:30023519/gallagher-occupationalhealth-2000.pdf>.
8. Corrao C, Mazzotta A, La Torre G, De Giusti M. Biological Risk and Occupational Health. Industrial Health 2012, 50, 326-337. Publicado online en J.STAGE Junio 13, 2012 [Internet] 2012 [consultado 13 de agosto de 2013]. Disponible en http://www.jniosh.go.jp/en/indu_hel/pdf/IH_50_4_326.pdf.
9. Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud. Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción para empleadores, trabajadores, autoridades normativas y profesionales. Ginebra: Ediciones de la OMS; 2010.
10. Andrade V, Gómez I. Salud Laboral. Investigaciones realizadas en Colombia. Rev. Pensamiento Psicológico [Internet]. 2008 [consultado 13 de agosto de 2013]; 4(10); 9-25. Disponible en: http://portales.puj.edu.co/psicorevista/components/com_joomlib/ebooks/PS10_9-25.pdf.
11. Osorio MP. El trabajo y los factores de riesgo psicosociales: Qué son y cómo se evalúan. Rev. CES Salud Pública [Internet]. 2011 [consultado 13 de agosto de 2013]; 2 (1): 74-79. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3677224.pdf>.
12. López I. La gestión de la prevención de los riesgos laborales desde el puesto directivo. Confederación de Empresarios de Navarra. [Internet]. Navarra: Editorial Laocoonte; 2013. [consultado

13 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.prevencionnavarra.es/documentacion/descargas/La-prl-desde-el-puesto-directivo.pdf>.

13. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Enciclopedia de la OIT. Capítulo 30 Higiene Industrial. [Internet]. [consultado 15 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo1/30.pdf>.
14. Gobierno Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Gestión de la prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa. [Internet]. 2000 [consultado 13 de agosto de 2013]. Disponible en http://www.oiss.org/atprlja/IMG/pdf/manual_getsion_INSHT.pdf.
15. Cabrejas M. La formación en prevención de riesgos laborales. [Internet]. 5 mayo 2011 consultado [16 de agosto de 2013]; 4 p. Disponible en <http://www.cgriect.com/docs/FORMACION%20EN%20PREVENCION.pdf>.
16. Organización Panamericana de la Salud. Estrategia para el fortalecimiento de la promoción de la salud en los lugares de trabajo en América Latina y el Caribe. [Internet]. San José, Costa Rica: Oms/Ops; 2000. [consultado 16 de agosto de 2013]; 23 p. Disponible en: http://www.who.int/occupational_health/regions/en/oehpromocionsalud.pdf.

Bibliografía

Asfahl R. Seguridad industrial y salud. 4ª ed. [Internet]. México; 2000 [consultado

9 de agosto de 2013]. Disponible en <http://higieneysseguridadlaboralevs2.files.wordpress.com/2014/03/seguridad-y-salud-industrial-ray-asfahl.pdf>.

Cabaleiro V. Prevención de riesgos laborales. Normativa de seguridad e higiene en el puesto de trabajo. 3ª ed. [Internet]. Vigo, España: Ideaspropias Editorial; 2010 [consultado 6 de agosto de 2013]. Disponible en http://www.ideaspropiaseditorial.com/documentos_web/documentos/978-84-9839-228-9.pdf.

Carbones del Cerrejón Limited. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Versión 3. [Internet]. 2012 [consultado 20 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.cerrejon.com/site/Portals/0/Documents/sistema-de-gestion.pdf>.

Consejo Colombiano de Seguridad. El nuevo supervisor en Seguridad, salud y ambiente. Energías Peligrosas. Pt 1. Bogotá: Consejo Colombiano de Seguridad; 2014.

Consejo Colombiano de Seguridad. Revista Protección y Seguridad. Año 59, No. 351. Bogotá: Consejo Colombiano de Seguridad 2013.

Departamento de Asistencia Técnica para la Prevención de Riesgos Laborales UGT Andalucía. Guía de prevención de riesgos psicosociales en el trabajo. [Internet]. Andalucía, 2009 [consultado 10 de agosto de 2013]. Disponible en http://www.asisteprevencionaria.empresariasandaluzas.es/static/galerias/descargas/Guxa_de_prevenicxn_de_riesgos_psicosociales_en_el_trabajo.pdf.

Falagán M, Canga A, Ferrer P, Fernández J. Manual Básico de prevención de riesgos laborales. Higiene industrial, seguridad y ergonomía. [Internet]. España; 2000 [Consultado 9 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd49/otros12.pdf>.

Gobierno Español. Secretaría de Salud Laboral.

Guía Básica Salud Laboral y Medio Ambiente. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. [Internet]. Madrid; 2010 [consultado 13 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.ugt.es/saludlaboral/Folleto%20Gua%20Bsica%20Accidentes%20fia.pdf>.

Gobierno Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Gestión de la prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa. [Internet]. 2000 [consultado 13 de agosto de 2013]. Disponible en http://www.oiss.org/atprlja/IMG/pdf/manual_getsion_INSHT.pdf.

Guasch J, Bestratén M. Los costos de la no prevención. *Revista Seguridad y Salud en el Trabajo*. Madrid, España. 2013;(73); 27-41.

Gutiérrez A. Ministerio de la Protección Social. Guía Técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional en el proceso de evaluación para la calificación de origen de la enfermedad profesional. Bogotá: El Ministerio; 2011.

Hernández A. Seguridad e higiene industrial. [Internet]. México D. F: Editorial Limusa, S.A. de C.V. Grupo Noriega Editores; 2005. [consultado 9 de agosto de 2013]. Disponible en http://books.google.com.co/books?id=Eo_kObpifcMC&pg=PA3&dq=seguridad+industriaL+COLOMBIA&hl=es&sa=X&ei=3Go3UcO8FYbs9AS3tIGICA&ved=0CEAQ6AEwBA#v=onepage&q=seguridad%20industriaL%20COLOMBIA&f=false.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Enciclopedia de la OIT. Capítulo 30 Higiene Industrial. [Internet]. [consultado 15 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo1/30.pdf>.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Enciclopedia de la OIT. Capítulo 56

Prevención de Accidentes. [Internet]. [consultado 15 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo2/56.pdf>.

Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Organismo Autónomo del Gobierno Vasco. Osalan. Manual para la investigación de accidentes laborales. 2ª ed. [Internet]. Madrid; 2005 [consultado 9 de agosto de 2013]. Disponible en http://www.osalan.euskadi.net/s94-osa0181/es/contenidos/libro/gestion_200510/es_200510/adjuntos/gestion_200510.pdf.

McSween TE. El Proceso de Seguridad Basado en Valores. Mejorando su cultura de seguridad con un enfoque conductual. 2a ed. Bogotá: Consejo Colombiano de Seguridad; 2013.

Marín M, Pico M. Fundamentos de Salud Ocupacional. Universidad de Caldas Manizales: Centro Editorial; 2004.

Ministerio de la Protección Social. Manual Comité Paritario de Salud Ocupacional. Módulo II Componente Técnico. 2ª ed. Bogotá D. C.: El ministerio; 2009.

Ministerio de Sanidad y Consumo. Libro blanco de la vigilancia de la salud para la prevención de riesgos laborales. [Internet]. Madrid; 2003 [consultado 6 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.upc.edu/cau/docs/comuns/prevenciolibroblanco.pdf>.

Mojica M. Salud Ocupacional. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas; 2007.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sistema de Gestión de la SST: una herramienta para la mejora continua. [Internet]. 1ª ed. 2011 [consultado 16 de agosto de 2013]. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms_154127.pdf.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Riesgos emergentes y nuevos modelos de prevención en un mundo de trabajo en transformación. 1ª ed. [Internet]. 2010 [consultado 16 de agosto de 2013]. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_124341.pdf.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ILO-OSH 2001. 1ª ed. [Internet]. Ginebra: OIT; 2002 [consultado 13 de agosto de 2013]. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_protect/---protrav/---safework/documents/normativeinstrument/wcms_112582.pdf.

República de Colombia. Gobierno Nacional. Decreto 0614 de 1984, marzo 14, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Bogotá D.E: El Ministerio; 1984.

República de Colombia. Gobierno Nacional. Decreto 1530 de 1996, agosto 26, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994. Bogotá, D. C.: El Ministerio; 1996.

República de Colombia. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Resolución 02400 de 1979, mayo 22, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Bogotá D.E.: El Ministerio; 1979.

República de Colombia. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud. Resolución 001016 de 1989, marzo 31, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Bogotá D.E: El Ministerio; 1989.

República de Colombia. Ministerio de la

Protección Social. Resolución 1401 de 2007, mayo 14, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá, D. C: El Ministerio; 2007.

Salinas R. Manual para el análisis de la gestión de prevención de riesgos laborales – Auditorías Internas. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. [Internet]. Madrid: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (FREMAP); 2010 [consultado 16 de agosto de 2013]. Disponible en: <http://www.fremap.es/SiteCollectionDocuments/BuenasPracticasPrevencion/Libros/LIB.008.pdf>.

Sánchez LA, Villalobos F, Cirujano A. Manual de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. [Internet]. Madrid; Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (FREMAP); 2007 [consultado 16 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.fremap.es/SiteCollectionDocuments/BuenasPracticasPrevencion/Libros/LIB.005.pdf>.